

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL SEIS (28-2006). En la ciudad de Escuintla a las nueve horas del día miércoles veintidós de noviembre del año dos mil seis, reunidos en el salón Miramar del Hotel Vías del Pacífico, Puerto San José, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Doctor Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Toasperm, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Jorge Mario Álvarez Quiroz, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Doctor Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Franklin Roberto Valdez Cruz, de la de Ciencias Económicas; Doctor Edwin Ernesto Milian Rojas, de la de Odontología; Doctor Francisco Muñoz Matta, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Señor Carlos Roberto Vásquez Almazán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Señor Luis Fernando Roque Delgado, de la de Odontología; Señor Jean Paúl Rivera Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Milton Giovanni Fuentes López, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel

Lira Trujillo; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se procede de la manera siguiente:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión del Punto: TERCERO, Incisos 3.3 al 3.5.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.27-2006.

2.1 Lectura del Acta No.27-2006 misma que es aprobada con corrección al inicio de la misma, siendo el Acta correcta la No.27-2006; modificación en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 en el sentido de sustituir al Lic. Adrián Marín Bonilla por el Elmer Antonio Alvarez Escalante, como integrante de la Junta de Licitación. Corrección en el Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 en el sentido de indicar en el epígrafe del Punto que el Reconocimiento es de Profesor Emérito; corrección en la numeración del Punto DÉCIMO PRIMERO.

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

3.1 Solicitud de autorización para que los fondos que la Universidad de San Carlos de Guatemala otorga al Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA-, en su calidad de Universidad Sede, sean administrados por la Secretaría General del CSUCA, tal como fue aprobado en el convenio suscrito entre las partes.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 18 de octubre de 2006, emitido por el Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, referente a la Solicitud de autorización para que los fondos que la Universidad de San Carlos de Guatemala otorga al Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA-, en su calidad de Universidad Sede, sean administrados por la Secretaría General del CSUCA, tal como fue aprobado en el convenio suscrito entre las partes. Indica, que es de

conocimiento, que en función de dicho Convenio, los fondos asignados por la Universidad de San Carlos de Guatemala se programaban en el Plan de Transferencias del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y eran asignados en cuotas trimestrales anticipadas a la Secretaría General del CSUCA para su ejecución; sin embargo, durante la administración anterior, los mismos pasaron a ser ejecutados por Rectoría, a solicitud del Rector en ese entonces, lo que fue aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Tercero, Inciso 3.10 del Acta No.04-2005 de sesión celebrada el 16 de febrero de 2005. Como consecuencia de la decisión antes mencionada, la contratación de personal se efectuó en el renglón 029, exponiendo como razón de ello evitar que generara un pasivo laboral para el personal de esta Secretaría, lo que tuvo dictámenes desfavorables de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Contraloría General de Cuentas de la Nación. A raíz de ello se cambió la contratación para el renglón 022, pero ello ocasiona nuevamente la generación del pasivo laboral que se trataba de evitar, lo que significa una situación inconveniente para la USAC. Los cambios de un renglón a otro han generado atrasos en los pagos a los trabajadores hasta por períodos mayores de tres meses, afectando significativamente sus derechos laborales. Por las razones antes indicadas, y confiando en la buena disposición para resolver el problema planteado, someten a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario la solicitud antes indicada. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Autorizar a la Secretaría General del Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA- la administración de los fondos asignados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, en función del Convenio suscrito por ambas partes para el funcionamiento de la sede en Guatemala.***

3.2

Discusión y Aprobación del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2,007.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.1406-2006 emitido por la Dirección General Financiera, donde presenta el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2007, con el propósito de que el mismo sea elevado a la consideración y aprobación de este Órgano de Dirección, tal como lo establece su Ley Orgánica y Estatuto. Dicho proyecto fue formulado por el Departamento de Presupuesto y comprende el informe respectivo. (Documento Adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario de la información proporcionada por el Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Jefe del Departamento

de Presupuesto y Lic. Miguel Angel Lira Trujillo, Director General Financiero sobre su integración, así como las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros del Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Primero:** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,007 en el Monto de UN MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 1,069,178,353.00), distribuidos por Régimen en la siguiente forma: Ordinario Q 948,886,780.00 y Especial Q 120,291,573.00;

Segundo: Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2,007 en Q 948,886,780.00 distribuido en la forma siguiente:

1. Ingresos Corrientes		Q 931,786,780.00
1.1 Tributarios	Q 3,025,000.00	
1.2 No Tributarios	Q 32,526,312.00	
1.3 Transferencias corrientes	Q 896,235,468.00	
2. Ingresos de Capital:		Q 17,100,000.00
Recuperación Becas	Q 1,500,000.00	
Economías años anteriores	Q 15,600,000.00	
Total Ingresos Ordinarios y de Capital		Q 948,886,780.00

Tercero: Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,007 en Q 948,886,780.00 distribuidos por plan en la forma siguiente:

1. Plan de Funcionamiento	Q 455,252,616.00
2. Plan de Transferencias	Q 460,558,210.00
3. Plan de Inversión	Q 14,600,000.00
4. Plan Pago de Deuda	Q 123,000.00
5. Fondo de Investigación	Q 12,000,000.00
6. Fondo de Desarrollo	Q 6,352,954.00
Total Egresos Ordinarios	Q 948,886,780.00

Cuarto: Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad ejecutora de la manera siguiente:

Rectoría.....	Q 13,990,640.00
Facultad de Agronomía.....	Q 18,518,352.00
Facultad de Arquitectura.....	Q 16,091,773.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.....	Q 21,694,311.00
Facultad de Ciencias Económicas.....	Q 27,461,702.00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.....	Q 21,383,227.00
Facultad de Humanidades.....	Q 13,946,693.00
Facultad de Ingeniería.....	Q 34,448,787.00
Facultad de Ciencias Médicas.....	Q 40,738,618.00
Facultad de Odontología.....	Q 16,955,070.00
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.....	Q 14,710,528.00

Centro Universitario de Occidente.....	Q 25,506,394.00
Escuela de Historia.....	Q 5,392,397.00
Escuela de Ciencias Psicológicas.....	Q 11,529,396.00
Centro Universitario del Norte.....	Q 6,870,217.00
Centro de Estudios Urbanos y Regionales.....	Q 1,107,545.00
Escuela de Ciencias de la Comunicación.....	Q 6,392,598.00
Escuela de Ciencia Política.....	Q 3,469,512.00
División de Bienestar Estudiantil.....	Q 4,655,300.00
Dirección General de Docencia.....	Q 7,385,022.00
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales..	Q 1,625,668.00
Centro Universitario de Oriente.....	Q 5,888,417.00
Centro Universitario de Nor-Occidente.....	Q 5,465,091.00
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.....	Q 3,264,282.00
Finca Bulbuxya.....	Q 575,237.00
Finca Sabana Grande.....	Q 1,536,826.00
Finca San Julián.....	Q 1,605,998.00
Departamento de Registro y Estadística.....	Q 1,814,492.00
Dirección General Financiera.....	Q 13,499,603.00
Dirección General de Extensión.....	Q 12,477,731.00
Centro Universitario del Sur.....	Q 4,133,007.00
Centro Universitario de Sur-Oriente.....	Q 4,067,528.00
Granja experimental Veterinaria.....	Q 461,422.00
Centro de Estudios Conservacionistas.....	Q 3,845,748.00
Departamento de Auditoría Interna.....	Q 4,459,173.00
Escuela de Ciencias Lingüísticas.....	Q 852,327.00
Escuela Superior de Arte.....	Q 1,294,484.00
Plan de Prestaciones.....	Q 1,384,130.00
Finca Medio Monte.....	Q 387,139.00
Secretaría General.....	Q 3,571,787.00
Biblioteca Central.....	Q 3,048,967.00
División de Servicios Generales.....	Q 25,875,111.00
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.....	Q 6,141,255.00
Centro Universitario de Sur-Occidente.....	Q 8,098,730.00
Centro Universitario de Santa Rosa.....	Q 1,206,271.00
Farmacia Universitaria.....	Q 271,579.00
Dirección General de Investigación.....	Q 3,912,585.00
Dirección General de Administración.....	Q 813,512.00
Centro Universitario de San Marcos.....	Q 5,520,904.00
Centro Universitario de Petén.....	Q 5,789,436.00
Escuela de Trabajo Social.....	Q 6,007,079.00
Centro Universitario de Izabal.....	Q 1,882,514.00
Centro Universitario Metropolitano.....	<u>Q 2,226,501.00</u>
	Q 455,252,616.00

Quinto: Aprobar los Proyectos del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en los listados No.1 No.2 y No.3, respectivamente, adjuntos que forman parte de este Punto. **Sexto:** Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la siguiente forma:

Ingresos

- Ingresos no Tributarios	Q 61,277,064.00
- Transferencias Corrientes	Q 14,864,509.00

- Ingresos de Capital	<u>Q 44,150,000.00</u>
Total Ingresos Especiales	<u>Q120,291,573.00</u>
=====	
Egresos	
- Proyectos Autofinanciables	Q 75,991,573.00
- Proyecto Convenio USAC-BCIE	<u>Q 44,300,000.00</u>
Total Egresos Especiales	<u>Q120,291,573.00</u>
=====	

Séptimo: Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, que se encuentran descritos en los listados No.4 y No.5, respectivamente, adjuntos que forman parte de este Punto.

Octavo: Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir las tasas estudiantiles a las asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo, aclarando que los fondos no pertenecen al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que deben registrarse en cuentas separadas "Cuenta Ajena".

Noveno: Se establecen las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,007 siguientes:

1. Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo. Son economías por concepto de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes no han sido comprometidos. Las reprogramaciones y transferencias de plazas deben presentarse oportunamente al Departamento de Presupuesto, según los procedimientos establecidos.
2. Durante el primer trimestre del Ejercicio 2,007 no se efectuarán transferencias de asignaciones. Se exceptúan los casos siguientes:
 - 2.1. De los renglones 951 "Créditos por Aplicar" y 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine a la creación de puestos Administrativos o docentes y sus respectivas prestaciones;
 - 2.2. Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos y los salarios que no estén contemplados en la apertura presupuestal;
 Estos casos serán atendidos por el Departamento de Presupuesto, por medio de las transferencias que dicho departamento elaborará con base en la solicitud de las unidades ejecutoras, quienes deben acompañar las justificaciones pertinentes.
3. Las asignaciones para servicios personales o gastos que se incrementen o decrementen, por medio de transferencias o reprogramaciones no podrán ser modificadas en forma inversa con posterioridad, por lo que las Unidades Ejecutoras deben planificar adecuadamente sus contrataciones de servicios personales, y el suministro de bienes y servicios. Se faculta a la Dirección General Financiera para calificar las excepciones solicitadas por las unidades ejecutoras, siempre que sean plenamente justificadas. Los incrementos a los renglones de gasto por ampliaciones presupuestales, podrán ser modificados en sentido inverso en una sola oportunidad si se demuestra que las condiciones y requisitos que se dieron para solicitar la asignación han variado en el transcurso del Ejercicio.
4. La reprogramación de plazas docentes debe realizarse por igual o menor número de horas y meses que tienen autorizadas las plazas que se dan de baja, los excedentes que se generen se podrán trasladar a los grupos de gasto 1, 2, 3 o 4 el mismo mes que se realice la reprogramación ó a la partida de "Política Salarial" a fin de cubrir promociones y reclasificaciones futuras. Se exceptúan las Reprogramaciones de los meses de enero, febrero, julio y agosto en las cuales las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes.

5. Las autoridades universitarias deben velar porque las licencias de su personal sean presentadas con quince días de antelación a la fecha que desean que se les conceda la licencia, como lo indica la literal b) de la Norma 1ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto con el propósito que las reprogramaciones de plazas, derivadas de la licencia concedida, se presente al Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la licencia y no cause economía.
6. Las asignaciones de los renglones 111 “Energía eléctrica”, 112 “Agua” y 113 “Telefonía” no podrán ser debitadas por ninguna razón.
7. Las unidades ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para toda orden de compra mayor de TREINTA MIL QUETZALES (Q 30,000.00). Para el efecto, queda bajo la responsabilidad total del Tesorero de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva. Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable.
8. No es permitido crear puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferencias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos de gastos del 1 al 8.
9. Las contrataciones en el renglón 029 “otras remuneraciones al personal temporal” podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal. Como consecuencia, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, tanto en programas de Administración como de Docencia. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen favorable del Departamento de Presupuesto.
10. Los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala no podrán laborar tiempo extraordinario sin contar con el dictamen favorable de la Dirección General Financiera. Las unidades ejecutoras deberán presentar las justificaciones del caso, demostrando que cuentan con asignación presupuestal para cubrir el pago y quedan obligadas a efectuar el trámite correspondiente, previo a la realización de los trabajos en tiempo extraordinario. En el caso de los proyectos autofinanciables será necesario también demostrar que se han realizado los ingresos que financiarán este gasto adjuntando la certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Es responsabilidad de los jefes inmediatos y de las autoridades nominadoras respectivas, velar porque las solicitudes que se presenten para laborar tiempo extraordinario sean para cubrir necesidades efectivas del servicio y no para subsanar errores cometidos durante la jornada ordinaria, ni cubrir el tiempo por falta de actividad del trabajador, siempre y cuando le sea imputable. Sin excepción, el funcionario que autorice a sus subalternos trabajar horas extraordinarias sin cumplir lo dispuesto en la presente norma, es responsable de cubrir el pago con su propio peculio. La Dirección General Financiera de oficio rechazará el trámite de pago de horas extraordinarias si no se cumple con los anteriores requisitos.
11. Las plazas vacantes dejadas en definitiva por el sector académico, previa evaluación de su continuidad por parte de las autoridades de la unidad ejecutora, deberán ser convocadas a concurso de oposición, para ser adjudicadas en el mes de enero del Ejercicio siguiente; la convocatoria debe realizarse por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha de inicio de la relación laboral. En el caso del sector administrativo, las plazas deberán adjudicarse en el momento que se cumplan los procedimientos administrativos para el nombramiento del personal.
12. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, a utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, que el Departamento de Contabilidad proporcione, a fin de

realizar ampliaciones presupuestarias que las unidades ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados. Las ampliaciones por traslado de saldos se realizarán por un máximo de dos ejercicios anteriores y requerirán certificación contable como está normado.

13. Se autoriza a la Dirección General Financiera para trasladar al ejercicio 2007, las asignaciones presupuestarias de los expedientes que se les emitió cheque, pero que por razones no imputables a la unidad ejecutora, no pueden ser liquidados en las fechas establecidas por las Normas de Cierre de Operaciones del Ejercicio 2006; así también, la disponibilidad presupuestaria de los expedientes de compra que durante el mes de noviembre/2006 se adjudicaron por las correspondientes juntas de cotización de las unidades ejecutoras y no completaron su trámite para emisión de cheque y liquidación respectiva. Las unidades ejecutoras deberán presentar su solicitud por escrito en el mes de enero próximo entrante, demostrando que la asignación presupuestal existía en el Ejercicio 2006 y que la adjudicación respectiva se hizo en el mes de noviembre de dicho Ejercicio, así como, las razones por las que no se pudo liquidar el expediente oportunamente.
14. los recursos asignados en el Fondo de Desarrollo para la capacitación del personal universitario, serán ejecutados por la Dirección General de Docencia, de acuerdo a las políticas y directrices de Rectoría. Para ello, deberá existir una estrecha comunicación, para establecer los programas y beneficiarios de la capacitación.

Décimo: Instruir al Departamento de Contabilidad para que traslade trimestralmente las certificaciones contables de ingresos y egresos de los Programas Autofinanciables a cada una de las Unidades Ejecutoras correspondientes. (Adjunto Anexos)

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

El Señor Decano de la Facultad de Humanidades, solicita que en la primera sesión de enero 2007, se incluya el Punto de reajuste salarial para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.3

Solicitud de aval por parte del Consejo Superior Universitario a lo actuado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en la Evaluación del Puesto de Administrador Ejecutivo del referido Plan de Prestaciones y renovación de nombramiento del Lic. Edgar Abdiel Grajeda Orantes.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.JAPP-717-11-2006 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene transcripción del Punto Tercero del Acta No.34-2006 de sesión celebrada por la referida Junta el 02 de noviembre de 2006, referente a la Evaluación del desempeño del cargo de Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, renovación del nombramiento del Lic. Edgar Abdiel

Grajeda Orantes y solicitud de aval del Consejo Superior Universitario a lo actuado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, tomando en cuenta que en los actuales momentos es lo más adecuado en el proceso de recuperación del referido Plan. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Avalar lo actuado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones según el Punto Tercero del acta No.34-2006 de sesión celebrada por la citada Junta el 02 de noviembre de 2006. En consecuencia se autoriza el nombramiento del Licenciado Edgar Abdiel Grajeda Orantes, Registro de Personal 10114, como Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.**

3.4

Solicitud de aprobación de la adjudicación efectuada por la Junta de Licitación para la adquisición de Equipo de Laboratorio Común, para las Facultades de Ciencias Químicas y Farmacia, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Médicas, Centro Universitario del Norte – CUNOR-, Centro Universitario de San Marcos – CUSAM- y Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, presentada por la Unidad Ejecutora USAC/BCIE.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio No.UE USAC/BCIE F-357-2006 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora/Programa USAC/BCIE, donde solicita aprobación de la adjudicación efectuada por la Junta de Licitación para la adquisición de Equipo de Laboratorio Común, para las Facultades de Ciencias Químicas y Farmacia, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Médicas, Centro Universitario del Norte –CUNOR-, Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- y Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, según Acta Administrativa USAC/BCIE NUMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL SEIS (33-2006) de fecha veinte de noviembre del presente año. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud **ACUERDA: Aprobar la adjudicación efectuada por la Junta de Licitación, para la adquisición de Equipo de Laboratorio Común, para las Facultades de Ciencias Químicas y Farmacia, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Médicas, Centro Universitario del Norte –CUNOR-, Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- y Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, según Acta Administrativa USAC/BCIE Número Treinta y Tres guión dos mil seis (33-2006).**

3.5 Entrega de la compilación del Plan Operativo Anual 2007.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.CGP.257.11.06 emitido por el Coordinador General de Planificación, donde presente la compilación del Plan Operativo Anual 2007 de cada Unidad Ejecutora de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de conocer el documento antes indicado **ACUERDA: Darse por enterado.**

CUARTO: INFORMES.

4.1 Del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, informa que no se ha dado el cambio con el nuevo Decano, ya que se convocó a una reunión para la entrega del cargo, pero por falta de quórum no se pudo realizar, razón por la cual se encuentra presente en esta sesión.

4.2 De la Secretaría General

1. Oficio Ref. CPA-029E-10.06, de fecha 26 de octubre de 2006, por el que el Licenciado R. Celso Coyoy E., Presidente de Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, informa que con fecha 28 de septiembre de 2006, se llevaron a cabo las elecciones de: 1. Junta Directiva, período 2006 - 2008; 2. Tribunal de Honor Período 2006 - 2008.; indicando los nombres y cargos de quienes los conforman.
2. Oficio Ref. EESM/226-2006, de fecha 07 de noviembre de 2006, por el que el MSc Eduardo Sacayón Manzo, Director del Instituto de Estudios de la USAC, envía las publicaciones de: 1. Revista Estudios Interétnicos No. 20 "Identidades étnicas: Espacios de interacción y Confrontación"; 2. "Trabajadores indígenas en la ciudad de Guatemala y el movimiento maya"; 3. Lógicas y Racionalidades: Entre comadronas y Terapeutas tradicionales"; 4. La comunicación entre paciente y trabajadores de salud en una sociedad multiétnica"; para entrega a cada Miembro del Consejo Superior Universitario.
3. Oficio Ref. DECANATURA 372/2006, de fecha 07 de noviembre de 2006, por el que el Doctor Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, se dirige al Ingeniero José Rubén Zamora, Director de

"El Periódico", para informarle sobre la sección virtual "Mi periódico" del Diario El Periódico, que fue publicada el 05 de octubre de 2006, por el señor Erick Marroquín, titulado "Los Viajecitos del Decano Guayo", en el que se menciona específicamente su persona, solicitándole por ese medio se le proporcione el No. de Cédula de Vecindad del señor Erick Marroquín, para poder proceder judicialmente.

4. Oficio Ref. EXP.ORD.GUA.740-2006/DI, de fecha 19 de octubre de 2006, por el que el Procurador de los Derechos Humanos, Licenciada Dunia Tobar de Leal, Procuradora Adjunta II, envía resolución con relación al Expediente Ordinario 740-2006/DI, que se refiere "denuncia presentada por los señores **MARÍA DE LOS ÁNGELES MONZÓN PAREDES, GABRIEL JORGE MAZZAROVICH GONZÁLEZ y RICARDO ÁLVARO CHANGALA QUAGLIA**, conductores y productores de varios programas en Radio Universidad, *referente a la violación al derecho humano a la libre expresión del pensamiento que fueron objeto por parte del señor Gilberto Abraham López Bonilla, conductor del programa "Proyección Jurídica Universitaria" de la referida emisora.*
5. Oficio (4120) s/ref, de fecha 08 de noviembre de 2006, por el que la Licenciada Leticia Rosibell Bautista Olaverri, Secretaria de la Junta Directiva del IGSS, transcribe el Punto TERCERO, del Acta 87, de fecha 07 de noviembre de 2006, celebrada por dicha Junta, por el que dan formal posesión de su cargo al Doctor **JORGE LUIS DE LEON ARANA**, como Representante Suplente de la USAC ante la misma, indicando que dicha resolución surte efecto inmediato.
6. Oficio Ref. JAPP-713-11-2006, de fecha 03 de noviembre de 2006, por el que el Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto SEGUNDO, inciso 2.2, del Acta 32-2006, de sesión celebrada por la JAPP, el 26 de octubre de 2006, que se refiere a la aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones, al 30 de septiembre de 2006.
7. Oficio Ref. COD.JAOL.1370-2006, de fecha 07 de noviembre de 2006, por el que el Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa que suscribió el 16 de octubre de 2006, en representación de esa unidad académica, la "Carta de Entendimiento de Cooperación Institucional Académica y Ciencia, entre la Universidad Autónoma de Barcelona, la Fundación Barcelona SIDA 2002, y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala".

8. Copia de Oficio s/ref, de fecha 07 de noviembre de 2006, por el que la Licenciada Iliana Cardona de Chavac, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, se dirige al Ingeniero Roberto de la Rosa, Director del Departamento de Arte, para transcribirle el Punto DECIMO NOVENO, de Acta 31-2006, de sesión ordinaria celebrada por esa Junta, el 27 de noviembre de 2006, mismo que se refiere a "dejar sin efecto la titularidad para el Licenciado ERNESTO EUGENIO CALDERÓN".

QUINTO:**CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 5.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, Ing. Murphy Olympo Oliva Leal, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Dr. Eduardo Abril Gálvez, Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toaspern, Lic. Urían Amitái Guzmán García, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Ing. José Santiago Méndez Arana, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Luis Fernando Roque Delgado, Sr. Jean Paul Rivera Bustamante, Sr. Milton Giovanni Fuentes López, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 5.2** Luego llegan: (9:30) Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Dr. René Arturo Villegas Lara, Lic. Carlos René Sierra Romero; (10:00) Dr. Francisco Muñoz Matta; (10:15) Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas; (11:00) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal.
- 5.3** Presentaron excusa para no asistir a la presente sesión: Arq. Edwin René Santizo Miranda, por actividades académico-administrativas en su Unidad Académicas; Dr. Juan Luis Pérez Bran, por compromisos académicos.

- 5.4** El Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, a requerimiento del Consejo Superior Universitario participa en la presente sesión como invitado a la misma.
- 5.5** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario, se incluirá en la primera sesión del mes de enero de 2007, la solicitud presentada por docentes y administrativos para un reajuste salarial.
- 5.6** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las trece horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.